

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ. REPÚBLICA DE PANAMÁ. LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9212

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1163 de 23 de Agosto de 1943, por el cual no se avoca una exoneración.
Resolución N° 1119 de 28 de Agosto de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resolución N° 1120 de 28 de Agosto de 1943, por la cual se comisiona a un Fiscal.
Resolución N° 1127 de 16 de Septiembre de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resuelto N° 1132 de 11 de Septiembre de 1943, por el cual no se avoca una exoneración.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Avíos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NÚMERO 1163

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1163.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesario la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Juez de Policía Nocturno de la ciudad de Panamá contra Petra González, quien fué condenada por ese funcionario a sufrir 55 días de arresto como responsable de lesiones inferidas a Joséfa Rodríguez el día 16 de Abril del corriente año.

Tanto la resolución N° 176, del Juez de Policía, por medio de la cual impuso esa pena, como la resolución N° 306-II, dictada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 23 de Julio próximo pasado, confirmatoria del fallo recurrido, están correctamente basadas en el artículo 1º de la Ley 71 de 1938, subrogatorio del artículo 253 del Código Administrativo y, por lo tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NÚMERO 1132

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1132.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Juez de Calidonia contra Joseph Alexander Anderson, quien fué condenado por este funcionario a sufrir 5 años de confinamiento en Coiba como responsable de vagancia.

Tanto la Resolución N° 494 del 22 de Julio de 1942, por medio de la cual le impuso tal pena el citado funcionario, como la Resolución N° 372-II del 9 de Agosto próximo pasado, por medio de la cual el Alcalde Municipal de Panamá confirmó el fallo recurrido, están basadas en derecho, y por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresa en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

DEPORTACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1119.—Panamá, 28 de Agosto de 1943.

Por Resuelto N° 757, de 17 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano colombiano Samuel Wester Carras, condenado a ocho meses de reclusión por el delito de hurto, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Juez Quinto del Circuito y que ha cumplido en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El artículo 1885 del Código Administrativo, dice así:

"También será deportador los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, lesiones, habitual, xenonatismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, ataques contra la Patria o de los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amonestas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal trans-

2 GACETA OFICIAL, LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1943

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparatos los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINAS: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1944-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.50

TODO PAGO ADEANTO

erita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Samuel Wester Casis, colombiano, de 36 años de edad, soltero, plomero, condenado por el delito de hurto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1127.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

Por Resuelto N° 762, de 23 de Agosto pasado, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano norteamericano Dewey G. Carter, condenado a un año de reclusión por el delito de violación carnal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y que ha cumplido en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El artículo 1883 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, bajas habituales, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o de los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurtos, tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Dewey G. Carter, norteamericano, de veinte años de

edad, soltero, soldado, condenado por el delito de violación carnal.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RECURSO DE REVISIÓN

RESOLUCION NUMERO 1120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1120.—Panamá, 28 de Agosto de 1943.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo por medio de sentencia del veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, declara la nulidad, por considerarlos ilegales, de los artículos 27 de la Ordenanza número 27 de 21 de Abril de 1942, 34 de la Ordenanza número 51 de 15 de Diciembre de 1942 y 10º y 22 de la Ordenanza número 66 de 28 de Diciembre de 1942, dictadas todas ellas por el Ayuntamiento Provincial de Chiriquí.

Todas las Ordenanzas mencionadas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, por estimar que ellas se "ajustan a la ley".

Surge en esta cuestión, por consiguiente, una diferencia de puntos de vista entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que envuelve una cuestión de principio, tal como lo prevee el artículo 109 de la Ley N° 135, el cual determina los casos en que procede el recurso de revisión contra las decisiones del Tribunal mencionado, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Comisionáse al Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que interponga ante la Corte Suprema de Justicia el recurso de revisión contra la sentencia de veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictada por dicho tribunal.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La **GACETA OFICIAL** se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Continuación)

Junio 23

4844. Félix Ochy. Endosado a Larrabe. Ord. 1775, piezas de madera, Agricultura.
 4845. Compañía General Panameña. Ord. 482, C. roles de manguera. Salubridad.
 4846. Pan American Airways Inc. Pasaje a David para A. Tejeira, Ing.
 48. 4847. Banco Nacional. Pagar giro del Export Import Bank of Washington para cubrir vencimiento de varias notas

Junio 24

4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuñez a jurados en juicio de B. Espinosa, Marzo de 1943
 4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuñez a jurados de M. Serrano, Feb. de 1943 . .
 4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuñez a jurados de J. Mejía A., Feb. de 1943 . .
 4848. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Almuñez a jurados de E. Rodríguez, Feb. de 1943 . .
 4849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfono a la Oficina de Investigación en Marzo de 1943
 4849. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de teléfono a la Oficina de Investigación, Abril de 1943

4850. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 1907, reapeadores para Salubridad

4851. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga de Salubridad, Abril de 1943

4851. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga de Salubridad, abril de 1943

4852. Belisario Brower. Pintura a la escuela Rep. Uruguay y Pablo Arceoemena. Cto. N° 33 de 20 de Abril de 1943

4853. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Transporte de bultos de zuela, etc. para Agricultura Chiriquí

4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 1807, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas

4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 12284, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas

4854. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 12282, 12386, llantas y tubos, Salubridad y O. Públicas

4855. Ugo P. Ferrari, Ing. de la Sección de Caminos Viales de Mayo de 1943

4856. Félix Peyralle. Endosado a la Universidad Nacional. Cuatro conferencias dictadas en la Universidad Nal., Junio de 1943

4856. Almacén de Muebles Panamá. Endosado a la Universidad Nal. Ord. 884, cuen-
tahiles para la oficina del Rector de la Universidad Nacional

4857. Alvarado Hermanos. Ord. 4444. Li-
bras de soldadura, Educación

4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca", Educación. Abril de 1943

4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca", Educación. Mayo de 1943

4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Obras Pictóricas". Abril, 1943

4858. The Star and Herald Co. Aviso "National Book Day". Educación. Abril de 1943

4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso a Beca", Educación. Abril de

1943		16.20
4858. The Star and Herald Co. Aviso "Concurso Nocturnos". Educación. Mayo de 1943		72.00
89.64	4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3317. cajas folders, docena de borra- dores. Educación	20.50
80.00	4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3824, docena de lápicas, Educación	1.80
20.25	4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3836, plumier. Educación	0.80
36.207.71	4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3882, 3866, cintas para máquinas y ce- pillos para tableros. Educación	90.00
	4859. La Oficina Mod. na. J. L. Salas. Ord. 3865, cajas de chiches, máquinas y prensadoras. Educación	30.90
26.95	4859. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 3474, docena de borradores, Educación	7.12
28.35	4860. Beccados en el exterior. Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1943	17.015.00
28.15	4861. Union Oil Co. of California. Ord. 425, 426, 427, 428. C. tanques de aceite y va- cios. Salubridad	2.419.33
26.95	4861. Union Oil Co. of California. Ord. 285. S. tanques de aceite, Salubridad	488.12
25.70	4861. Union Oil Co. of California. Ord. 522. C. tanques de aceite. Salubridad	335.50
21.56	4862. Anselmo Pereira. Ord. 11221, escri- torio de caño. Hacienda, Calón	60.00
3.7	4863. Carlos A. Diaz. Indemnización por accidente de trabajo, Sección de Caminos	20.00
10.17	4864. Beccados por el Gobierno Nacional en la Universidad. Mes de Mayo de 1943	390.00
19.95	4865. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes del Telégrafo Nacional. Abril de 1943	41.75
1.895.64	4866. Francisca Berenguer. Subs. de la Pol. Nacional. Gastos de alimento a Agentes de la P. Nal. Feh. de 1943	16.00
	4867. Fondo Especial Agrícola. Meses de Julio a Sept. de 1943	1.125.00
2.00	4868. Farmacia. Estados Unidos. Ord. 1357, pruebas de 1 ^o y 2 ^o turberculina, para Disper- sación de Colón	10.00
227.00	4869. Roberto Lewis. Cuadro al óleo del Pte. M. Porras, ex-Presidente de la Rep.	300.00
	4870. Tereso Quirós, Director de la escuela de Rio Hato. Auxilio al comedor escolar. Mayo de 1943	10.00
70.00	4871. Fidel Vega Jr. Inspector de Educa- ción. Puerto Plata. Provincia Escolar de Antón. Auxilio al comedor escolar. Mayo de 1943	10.00
171.50	4872. Escuela Dominicana del Canadá. San- tiago. Auxilio al comedor escolar. Junio de 1943	10.00
45.00	4873. James P. Drans. Res. 2350, devolu- ción de depósito sobre cantina	30.00
100.00	4874. Daniel C. George F. Director Esco- lar de la Rep. Dominicana. Antón. Auxilio al comedor escolar. Mayo de 1943	152.00
	4875. Eladio Ocasio V. 1er. Srt. de Educa- ción. Víctimas del Prof. Marietta Daniels. Cmto. N° 44 del Ministerio de Educa- ción	150.00
250.00	4876. Inspección Provincial de Educación. Gastos menudos de Caja de Gastos	20.30
14.46	4877. Luis Azcaraga. Servicios de su or- questa en banquete al Presidente Peñaranda. Junio de 1943	160.00
14.46	4878. Retiro Matías Hernández. Fondo Rotativo. Compras efectuadas. Mayo de 1943	530.63
12.80	4879. Escuela N. de La Peña. Auxilio al comedor escolar. Mayo y Junio de 1943	30.00
31.80	4880. Adilia H. de Larso. Auxilio del Fon- do de Recompensa	70.00
211.21	Junio 25	
	4881. Berta C. de Dutary. Gastos del come- dor escolar de Soná, Mayo de 1943	15.00



PANAMA

4882. Antonio Bazán. Ord. 5240. Quilla para la lancha "Ligia Eleña"	159.81	de la Lotería Nacional, Feb. de 1943	1.15
4883. Ivarado Hnos. Ord. 487. C. material para la Salubridad	320.75	4887. Alejandro López S. Endosado al B. Nal. Raciones para presos en Santiago, 2 ^a quincena de Mayo de 1943	155.05
4884. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes, Mayo y Junio de 1943	192.10	4887. Elena de Watson. Endosado al B. Nal. Raciones para presos en David, 2 ^a quincena de Mayo de 1943	245.35
4885. Panamá Sand Co. Ord. 221C. arena O. Públicas	175.00	4887. Estelina de Figueroa. Endosado al B. Nal. Raciones para presos en Penonomé, 2 ^a quincena de Mayo de 1943	404.00
4886. Casa Ricaña. Ord. 4447, frascos de aceite para Hacienda	3.00	4888. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 252. 276, 328, 329, 344, C, material para O. Públicas	427.36
4887. C. G. Mason, S. A. Ord. 3297. papel para máquina ade sumar, Hacienda	4.80	4888. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 3137, 3189, 3147, 3175, 3159, 3223, 3262, 3392, 3398, 3326, 3296, 3299, 3464, 3521, 3532, materiales para Salubridad y O. P.	820.71
4888. Balboa Ice Refrigerating Company. Por 30,000 libras de hielo cara Retiro. Matías Hernández. Abril de 1943	2.21	4889. Manuel J. Lobo. Ord. 5049, carro De Solo Cuatros, para O. P.	1.600.00
4889. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de la Sección de Caminos, Mayo de 1943	26.00	4890. Carlos M. Brin. Ex-Embajador en Washington. Viáticos de regreso con familia, en Octubre de 1941	1.500.00
4890. Agustín Brayan. Un pupitre para la escuela de Cañasas	10.90	4891. Ernesto B. Fabregas. Embajador en Costa Rica. Viáticos de regreso a Costa Rica de misión especial	84.50
4891. Mariano Aroseman y Cia. Ord. 3816. títulos de oficina, Educación	27.80	4892. Manuel del C. Benavides. Reparación del techo de la escuela de Somá	35.00
4891. Mariano Aroseman y Cia. Ord. 3825. títulos de oficina, Educación	3.11		
4891. Mariano Aroseman y Cia. Ord. 3901. títulos de oficina, Educación	22.50		
4891. Mariano Aroseman y Cia. Ord. 4546. papel de carbón. títulos de oficina, Educación	10.40		
4892. C. González Revilla. Hna. Ord. 524. C. tinta y fósforos, Salubridad	61.00		
4893. Arcadio Ducreux. Alimento a la Comisión de estudios, División "D", en Abril y Mayo de 1943	465.87		
4894. Omphroy Servicios de Autos. S. A. Res. 2284, 2305, 2306, devolución de impuestos sobre camionetas	106.00		
4895. Cia. George See. S. Anónima. Res. 2344. devolución del impuesto sobre sacos de harina	168.30		
4896. Cia. George See. S. Anónima. Res. 2322. devolución del impuesto sobre sacos de harina	67.50		
4896. José Guillermo Arjona. Alquiler de casa en Pese para la Sección de Caminos, del 16 de Enero al 31 de Mayo de 1943	38.90		
4897. Cia. Inmobiliaria La Unión. S. A. Res. 2229. devolución de impuesto sobre inmuebles del año 1942, fincas Nos. 2249, 3115. Paredones, Chiriquí	38.90		
4898. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a W. India. Gas y aceite para la Sección de Ing. Sanitaria, Abril de 1943	31.40		
4899. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a W. India. Gas y aceite para la Sección de Beneficencia, Mayo de 1943	38.90		
4900. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 164. C. madera para O. P.	38.90		
4900. Carl Fries Co. Endosado al Banco Nacional. Mercancía para la Pol. Nacional. Bocas del Toro	15.00		
4901. Endara Riba. S. A. Ord. 4427. cajas de jabón sapoña. Hacienda	29.10		
4902. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 4208. títulos de oficina. Salubridad	38.90		
4903. Cia. de Transporte Ferguson. Condición de detenidos	38.90		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3118, 3122, 2971, artículos para Salubridad	53.00		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3147, 3756, 3760, 3768, artículos para Salubridad	38.90		
4904. Central American Plumbing. Ord. 3147, 3168, 3189, artículos de Salubridad	53.00		
4905. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Relaciones Exteriores, Mayo de 1943	120.00		
4905. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas de Relaciones Exteriores, Mayo de 1943	120.00		
4906. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gas y aceite para carros de la Contraloría, Marzo de 1943	120.00		
4906. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gas y aceite para carros	120.00		

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá siendo las cuatro de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y no habiendo comparecido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 323 del Código de Organización, el señor Presidente de Corte Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Agosto próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	16
Criminales	24

Repartidos en el mes:

Civiles	8
Criminales	16

Total 24

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	7
Criminales	26

Quedan pendientes para Septiembre:

Civiles	17
Criminales	20

Suman 34

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civiles:	Criminales:	Totales:
Magistrado Dr. López:	3	6	11
Magistrado Dr. Ortega B.:	5	9	14
Magistrado Dr. Reyes T.:	4	9	13
Magistrado Dr. Velarino:	6	8	14
Magistrado Dr. Vilchez:	4	8	12

Total: 24 46 64

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. LOPEZ:

Negocios civiles:

Sentencias:

Sustanciándose

Por plazo de resolución

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Alcaldesas Municipales
Alcaldesas y presidentes
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Sentencias
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

REGISTRO DE CITAS ETC.

Requisitos oficiales
Avisos y comunicados
Alcaldesas Municipales
Alcaldesas y presidentes
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

REGISTRO DE RECLAMOS

Requisitos oficiales
Avisos y comunicados
Alcaldesas Municipales
Alcaldesas y presidentes
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

REGISTRO DE RECLAMOS

Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general
Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Alcaldesas Municipales
Alcaldesas y presidentes
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

REGISTRO DE DECLARACIONES

Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general
Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Alcaldesas Municipales
Alcaldesas y presidentes
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

REGISTRO DE TRAMITES

Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general
Negocios Oficiales
Avisos y comunicados
Sociedades
Al Presidente para fallecer
Departamentos
Tesis de expediente tributario
Tesis general

OTRA TESIS

Para establecer el criterio a seguir en presentación de reclamos económicos se que es el Banco Popular tiene la obligación de fiscalizar eventualmente la actividad de las empresas que tienen relaciones con el Banco Popular en lo que respecta al manejo de sus fondos.

E. Presentante

Carlo L. Lopez

E. Representante

M. Valdez

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO**REGISTRO**

En un movimiento importante el Banco del Estado Popular el dia 7 de Septiembre de 1948

El 14 de Septiembre de 1948 el Agrupación N° 10 de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948 del Agrupación N° 10 de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social que funcionará bajo la dirección del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal.

El 15 de Septiembre del año 1948 el Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948.

El 16 de Septiembre del año 1948 el Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948.

El 17 de Septiembre del año 1948 el Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948.

El 18 de Septiembre del año 1948 el Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948.

El 19 de Septiembre del año 1948 el Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social aprobó la creación de la Federación de Trabajadores de la Caja de Pensiones y Aportaciones a la Seguridad Social en el Distrito Federal por el año de 1948.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de la Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de los Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS						DEFUNCIONES			
	VARONES		MULIERES		MATRIMONIOS		Mayores		Menores	
	Licitos	Naturales	Licitos	Naturales	Civiles	Religiosos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO	4	9	2	14	2	7	6	7	6
COCLE	38	139	39	120	3	10	51	35	37	49
COLON	2	13	1	18	4	10	5	10	5
CHIRQUI	21	112	26	77	19	3	30	67	51	44
COMARCA DE SAN BLAS	1	1	1	3
LOS SANTOS	86	143	93	141	7	14	62	62	60	61
PANAMA	89	197	102	174	84	30	62	50	53	57
VERAGUAS	40	94	43	83	3	20	32	58	50	40
.....
Totales	273	708	307	630	122	77	254	283	263	263

Panamá, 4 de Agosto de 1943.

El Registrador General del Estado Civil de los Personas,
MANUEL M. GRIMALDO

rrero en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Co-

sta.
en esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 457: Escritura No. 672 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Adelaida Aguirre de la Barbero vende a Juana Margarita Robert vinda de Lynn Young parte de una finca de su propiedad ubicada en "El Valle", y la compradora declara mejoras.

As. 458: Escritura No. 1300 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad El Club, S. A. vende a la Provincia de Panamá el lote de terrenos No. A-7 de su finca denominada Pueblo Nuevo.

As. 459: Escritura No. 1296 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Encarnación Hernández declara mejoras en una finca de su propiedad en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 460: Escritura No. 1237 de 29 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Victoria de la Guardia de Boyd traspasa al Gobierno Nacional a título gratuito un lote de terreno en las afueras de esta ciudad.

As. 451: Escritura No. 1281 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 462: Escritura No. 1357 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea de Accionistas de Tropical Paint Company Inc., el día 30 de Agosto de 1943.

As. 463: Patente Comercial de Primera clase No. 541 de 24 de Agosto de 1943 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Laboratorios Indumentarios, S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 464: Escritura No. 117 de 29 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel de J. Herrera vende a Carmen S. Herrera una finca en el Distrito de Penonomé.

As. 465: Patente Comercial de Segunda clase No. 234 de 25 de Agosto de 1943 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Berle José McGrath, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 466: Escritura No. 696 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Iglesia Católica vende a Rita Latorre de Chepote una finca ubicada

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio* que he comprado a Gregorio de los Ríos y Compañía, Limitada, su Establecimiento Comercial situado en la Casa número 7 de la Calle 13 Este de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

Lazare Hessin.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención de bienes promovida por Teodolinda Ramos de Flores contra Ernesto Escalante R., se ha señalado el día diez y ocho de octubre venidero para llevar a cabo el remate de los bienes retenidos dentro de las horas hábiles. Los bienes que se van a rematar son los siguientes:

5 sillas de barbería en mal estado, 3 con asiento de paja y 2 con asiento de cuero.....	B. 300.00
2 sofás de madera en mal estado.....	2.00
2 vidrieras chicas para guardar toallas y ensenadas de barbería, una con vidrio roto.....	10.00
1 calentador de toallas.....	15.00
1 espejo grande.....	5.00
1 espejo regular, (rotto).....	5.00
1 espejo de regular tamaño.....	4.00
1 espejo.....	6.00

3 sillas (butacas)	1.00
1 silla "Balboa"	1.00
Total.....	B. 349.00

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del dia del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas; adjudicándose los bienes al mejor postor. La base del remate es la suma de B. 349.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de dicha suma.

Panamá, 22 de Septiembre de 1943.

P. A. AZPC.

Secretario del Juzgado 1º Municipal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto.

EMPLAZA:

a W. Chamberlain Lamb, mayor de edad, natural de los Estados Unidos y portador de la cédula de identidad personal número 3-12.032, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ordinario que sigue Adela Calderón de Sosa. Se advierte al emplazado que si no se presenta por si o por medio de apoderado al juicio dentro del plazo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, boy veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente.

EMPLAZA:

al señor Ricardo Marciq Gonzaga, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa Leovigilda Poveda, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombraría un defensor de ausente, con quien se continuaría el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copias del mismo se pondrán a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez.

AUSTERO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Carmen J. vda. de Véliz, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "El Retiro", ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio de siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Secretario de Tierras.—Parece que la señora Carmen J. vda. de Véliz, mayor de edad, natural y vecina de esta población, en mi carácter de heredera de mi fallecido hijo Juan Nepomuceno Véliz, ocurre a ese Despacho para que, previo los trámites legales, se me expida título de plena propiedad del lote de terreno llamado El Reciro, ubicado en El Valle de esta jurisdicción, cuya superficie es de veinti-

tres hectáreas con ochocientos sesenta metros cuadrados (23 Ets. 0860 m²) encontrándose dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras libres, montañosas y Oeste, propiedad de Alejandro Duque y Cia (terreno).

Este lote que solicito viene ocupado hace más de diez años; está cultivado con café, naranjos y otras plantas permanentes y lo atraviesa de Nordeste a Sureste el río Agromensor E. B. Gore quien se ausentó del país y como no llegó a ratificarse en su informe, después de las ratificaciones y rectificaciones de rigor, el Agrimenor Oficial señor Miguel A. Franco E. ha extendido el informe respectivo, basado en el que hizo el señor Gore y así lo ratifica bajo juramento ante el señor Juez Segundo de este Circuito.

"Para comprobar el derecho que me asiste en esta solicitud, pido a Ud. se sirva recibir declaración juramentada a los señores Rafael Isaza y Pastor Ramos, mayores, y vecinos de este lugar quienes dirán si es cierto que conocen en toda su extensión el terreno aquí pedido; que está cultivado de café, naranjos y otras plantas permanentes y que es el mismo que hace más de doce años comenzó a ocupar el señor Juan N. Véliz, de quien he heredado todos sus derechos como su madre legítima.—Dirán además si es cierto que no tiene servidumbre, salvo unos trilllos que usan algunos campesinos para dirigirse hacia la montaña.—Acompañao el comprobante que me acredita el derecho de heredera de mi citado hijo (Escritura número 63, de 2 dí. Agosto de 1935, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan N. Véliz), que junto con el Plano del terreno solicitado, en doble ejemplar se halla en ese Despacho junto con una primera solicitud fechada el 21 de Octubre de 1935.

"Adjunto a esta petición la constancia de haber depositado la mitad del valor del terreno así como el Certificado de que se halla a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Para que continúe representándome en esta solicitud, hasta firmar la respectiva escritura de adjudicación, confiero poder especial al señor Adriano de la Guardia, mayor de edad, casado y vecino actualmente de esta población, con facultades para transar, desistir y recibir dado el caso que se presente alguna controversia.

Antón, 26 de Abril de 1937.—(fdn.) Carmen P. vda de Véliz.—Acepto: (fdn.) Adriano de la Guardia".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques.

EMILIANO ABUSEMENA.

El Oficial de Tierras, Srio. ad hoc.

Pacífico George F.

(Primera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Acevedo del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, herida en el anca izquierda así: F. V.; esta vaca tiene tres meses de estar en poder del señor Julián Regalado, vecino del "Majón"; en esta jurisdicción y por más investigaciones que se han hecho no se ha encontrado el dueño.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles a partir de esta misma fecha de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este Edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los Edictos si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1940.

El Alcalde,

DEMETRIO DECRETA.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejeira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, por el presente EMPLAZA a Bernardo González, de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de disparo con arma de fuego, o sea por infracción del Capítulo III, Título XII, Libro II del Código Penal, según auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes, a las que cause por su rebaja.

Exítese a todos los habitantes de la República, a quienes manifiesten el paradero del encusado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si, sabiéndolo no a denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2006, l Código Judicial, y requeirse a las autoridades del orden político y judicial que procedan a su captura o la ordenaren.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las cuatro de la tarde, y copia de él se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a César Augusto Vásquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce (12) días, hábiles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a fin de que sean notificados del fallo de Primera instancia cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, CONDENA a César Augusto Vásquez, varón, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. CONDENA a Modesto Pinto, varón, también de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de Reclusión en el establecimiento de castigo que se designe al efecto. Los condena además, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) cada uno y a la accesoria de gastos procesales.

* Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 27 y 281, letra D, del C. Penal; 2152, 2156, 2215, 2216, 2221 y 2231 del Código Judicial.

Cópiale, notifíquese y consítase.—(fdo.) Manuel de la Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario.

Dos días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se considerará legalmente hecha la notificación para todos sus efectos.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE LA VARGAS D.

El Secretario.

Por el Secretario, el Oficial Mayor.
(Primera publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el dia 26 del pasado

mes de Julio, que refrenda el abogado en ejercicio, señora José Isabel Collado, la señora Raquel Cohen, mujer, soltera, institutora, panameña por nacimiento, mayor de edad, vecina de este Distrito con residencia en el N° 3 de la Calle "B" y con constancia de solicitud de cédula N° 86 expedida por el Alcalde de este Distrito el 15 de Septiembre de 1941, en su propio nombre, solicita al Tribunal que previa la tramitación legal correspondiente, se ordena al Registrador General del Estado Civil de las Personas el cambio o modificación del apellido "Sossa" con que aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas por el apellido "Cohen" que es con el que siempre se le ha llamado y conocido, fundando su solicitud en los siguientes hechos:

1. Es un hecho público, reconocido y admitido por todos mis conocidos, amigos y familiares, que yo soy hija de Pedro Cohen, persona y hoy difunto con María Sossa Martínez, panameña, de oficios domésticos y de este veredadero;

2. Desde que naci se me ha llamado y conocido por todos mis amigos, conocidos y familiares con el nombre de "Raquel Cohen" y no con el de "Raquel Sossa";

3. Con el nombre de "Raquel Cohen" y no "Sossa" aparecen mis certificados y boletines de calificación de enseñanza primaria y secundaria; mi diploma de maestra de primera enseñanza; mi pasaporte para salir al extranjero, mi solicitud de cédula y con él también vienen los cheques con que el Estado retribuye mis servicios;

4. Sin embargo de lo anterior y por razones que no son del caso expresar aquí para obtener lo pedido, aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas bajo el nombre de "Raquel Sossa"; y

5. El nombre de "Raquel Cohen" que yo uso y por el cual soy conocida y el de "Raquel Sossa" con que aparece inscrita en el Registro Civil corresponden a la misma persona, que soy yo, y tal dualidad me ha ocasionado y me causan dificultades y molestias, remediables dentro del derecho.

Por tanto, y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 162 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de sesenta (60) días, contados desde su primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los que consideren con derecho a ello, manifiesten su oposición a la anterior solicitud, y copia del edicto se tiene a disposición de los interesados para su publicación legal.

Dado en Chiriquí, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario.

RAMON A. CASTILLO C.

J. M. Pérez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 211

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Samudio, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula 26-124 solicita a este Despacho el título de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en el poblado de Gualaca, Corregimiento del mismo nombre, con una superficie de mil cuadrados ochenta metros con veintisiete centímetros cuadrados (11408.27 centímetros cuadrados), dentro de los siguientes linderos: Norte: con la propiedad de la señora Clementina Ríos viuda de Samudio. Sur: con la calle del mercado. Este: con la propiedad de los señores José Samudio y Antonio González, y al Oeste: con la Avenida Pablo Broquet.

Y en cumplimiento de la ley y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno para hacer valer sus derechos, se fija por treinta días hábiles en este Despacho y en la Corregiduría de Gualaca y una copia se da al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Gobernador.

A. GONZALEZ REVILLA.

El Oficial de Tierras, S. ad-hoc,

Luis Antonio Cascante.

(Tercera publicación)